



**AVISO NÚM. 2020-068  
(15 DE ABRIL DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 03 de abril de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00086-00, se admitió el medio de control inmediato de legalidad del Decreto 26 proferido por el alcalde Municipal de Aguazul Casanare el 23/03/2020, por medio del cual se amplían las medidas transitorias adoptadas mediante el Decreto Municipal No. 24 de fecha 20 de marzo de 2020, la cual quedara así: Restringir totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del municipio de aguazul Casanare, entre los días sábado 21 de marzo a las 12:00 horas, hasta el martes 24 de marzo de 2020 a las 23:59 horas. Se invocó como fundamento los artículos 2, 49, 287 y 315 de la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Ley 1523 de 2012, Ley 1801 de 2016.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00086-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General